

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612 -2018 – MDLV

La Victoria, agosto 01 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Carta N° 035/2017-CO ING.LEBC de fecha 26 de julio de 2017 del Ing. Luis E. Bazán Centurión, Informe N° 093-2018-MDLV-UC del 27 de junio de 2018, Informe N° 089-2018-MDLV/GDU-DEyP del 09 de julio de 2018, Informe N° 476-2018-MDLV/UL del 19 de julio de 2018, sobre aplicación de penalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que **"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso."** La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. (...);

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria celebró Contrato de Locación de Servicios N° C-056-2017-MDLV de fecha 05 de junio de 2017 con el Ing. Luis Enrique Bazán Centurión, para realizar la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 400, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE", en el término de 30 días hábiles y por el monto de S/28,000.00;

Que, mediante Informe N° 093-2018-MDLV/UC del 27 de junio de 2018 la Unidad de Contabilidad informa que existe penalidad en los servicios brindados por el Ing. Luis Enrique Bazán Centurión contratado para la elaboración de perfil y expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 400, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE";

Que, con Informe N° 089-2018-MDLV/GDU-DEyP del 09 de julio de 2018 el Jefe de la División de Estudios y Proyectos Ing. Rafael Enriquez Asalde, informa al Gerente de Desarrollo Urbano que el Ing. Luis Enrique Bazán Centurión firmó el contrato N° C-056-2017-MDLV el día 05 de junio de 2017 para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 400, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"; en un plazo de 30 días hábiles venciendo este plazo el 18 de julio del mismo año, sin embargo el expediente fue presentado por el Locador el 26 de julio de 2017, existiendo 06 días hábiles de retraso, faltando a su contrato, realizando el cálculo de la penalidad en (S/ 233.33 soles diarios x 6 días de retraso) S/1,399.98 soles;



[Handwritten signature]



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612 - 2018 - MDLV

Que, a través del Informe N° 476-2018-MDLV/UL de fecha 19 de julio de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística comunica al Gerente de Asesoría Jurídica que respecto a la Orden de Servicio O/S N° 413 del 11 de junio de 2018, relacionado a la aplicación de penalidad al Ing. Luis Enrique Bazán Centurión, por la elaboración del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 4000 DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO LAMBAYEQUE" con código SNIP N° 2373824, el cual debió ser presentado el 18 de julio del mismo año, sin embargo el expediente fue presentado el 26 de julio de 2017, existiendo 06 días hábiles de retraso, por lo que solicita se emita acto resolutorio a efecto de aplicar la penalidad de S/1,399.98;

Que, en consecuencia, estando demostrado el incumplimiento injustificado de la obligación contractual del Ing. Luis Enrique Bazán Centurión, debe aplicarse la penalidad por retraso injustificado de 06 días hábiles en la elaboración del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 4000 DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO - LAMBAYEQUE", y debe deducirse del pago final pendiente de la cancelación;

Que, de conformidad con el art. 132º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cabe aplicar al Ing. Luis Enrique Bazán Centurión, una penalidad ascendente a S/ 1,399.98, por lo manifestado en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aplicar al Ing. Luis Enrique Bazán Centurión, una penalidad ascendente a S/ 1,399.98 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98 Y 00/100 SOLES), por retraso injustificado en la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 4000 DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO LAMBAYEQUE", materia del contrato de Locación de Servicios N° C-056-2017-MDLV, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración serán los órganos administrativos encargados de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente al Ing. Luis Enrique Bazán Centurión de acuerdo a Ley, y a las áreas edilicias correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leslie Paucar Merino
ALCALDE